

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DE : 632
27/07/2015

**DECRETO N° 1095
Litueche, 29 de Julio de 2015**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO :

- El Decreto Alcaldicio N° 309 de fecha 11 de Marzo del 2015, donde aprueba contrato de Trabajo de Marcela Chavarría Pastrian.-

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume como Alcalde Titular de la comuna. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

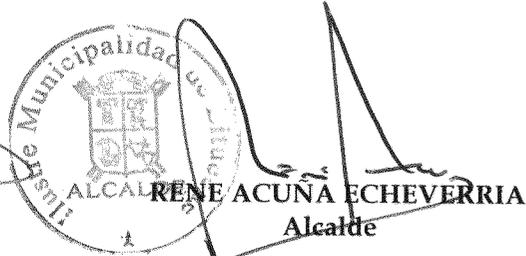
DECRETO :

- 1.- Aprueba el Anexo de Contrato de Trabajo, que a partir del 01 de Abril de 2015, la señorita Marcela Chavarría Pastrian, Cédula de Identidad N° 16.234.146-4, se desempeña en la Coordinación Comunal del Programa de Integración Escolar (PIE), con un total de 24 Hrs.
- 2.- Además realiza 02 hrs, de atención en Escuelas Unidocentes y 18 hrs., en la de Pulín, estas horas serán canceladas con recursos PIE.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



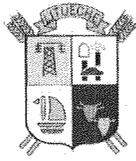
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/RD/sfm
Distribución:

- Interesado
- Contabilidad y Finanzas Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 29 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.N. N° 11.631.592-0 y Doña MARCELA DEL CARMEN CHAVARRIA PASTRIAN, R.U.N. N° 16.234.146-4. Se ha convenido en la siguiente modificación del Contrato de Trabajo.-

DECIMO SEGUNDO : El trabajador desempeña una jornada de 44 horas cronológicas semanales, las que son distribuidas en: 18 hrs., en la Escuela de Pulín, 2 hrs. de Atención en Escuelas Unidocentes, y 24 hrs. de Coordinación Comunal del Programa de Integración Escolar (PIE),(a contar del 01 de Abril de 2015), en el Departamento de Educación. -

DECIMO TERCERO: Se establece además que desde el mes de Agosto de 2015, las 18 hrs. en la Escuela de Pulín, son con cargo a los recursos provenientes del PIE.-

DECIMO CUARTO: Todas las demás cláusulas de su Contrato Original se mantienen inalterables.-

MARCELA CHAVARRIA PASTRIAN
Firma del Trabajador


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Firma del Empleador


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe